

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2020.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día cinco de octubre de dos mil veinte, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D^a Sheila Daroca Narro, D. Iván Sotés Arenzana, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. José Antonio Palacios García, D. Rubén Osés Fernández y D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Comparece también D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui.

No asiste D. Julián Tecedor Rodríguez.

Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DE M^a PILAR MEDRANO SUFRATEGUI.-

Se da cuenta a los asistentes que, tras la renuncia de D. Samuel Medrano Soba, con fecha 15 de septiembre de 2020 se ha recibido de la Junta Electoral Central credencial de concejala de M^a Pilar Medrano Sufrategui, integrante de las listas del Partido Popular.

Por el Secretario se da cuenta de que la interesada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha prestado previamente declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o puede proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, del artículo 37.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Visto el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a la prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Por M^a Pilar Medrano Sufrategui se utiliza la siguiente fórmula:

*“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **CONCEJAL** con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.*

Consecuentemente, a partir del momento actual adquiere la condición plena de concejala, con arreglo a lo dispuesto en la normativa de régimen local.

Acto seguido la concejala M^a Pilar Medrano Sufrategui se ve obligada a ausentarse por motivos laborales, abandonando el Salón de Plenos.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación Borrador del Acta de la sesión anterior, la extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 2020, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
18/09/2020	Aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de la plaza de auxiliar administrativo.

4.- AVOCACIÓN DE COMPETENCIA DELEGADA EN EL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA APLICACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, RESPECTO A LA MERCANTIL PROMOCIÓN Y VIVIENDA LOGROEBRO, S.A.-

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2019 se aprobó adenda a Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Rioja y el Ayuntamiento de Entrena para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales, prorrogándose la vigencia en el ejercicio 2020 de convenio preexistente.

Teniendo en cuenta que por un lado la mercantil Promoción y Vivienda Logroebro, S.A., anteriormente Construcciones José Martín, S.A. (CIF A-26039453), mantiene deudas de naturaleza tributaria en vía ejecutiva con este ayuntamiento, y que por otro lado le fue reconocido derecho a la devolución de ingresos indebidos en concepto de impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que se estimó la procedencia de efectuar su compensación. A la vista de los términos concretos del articulado del convenio referido, y con la finalidad de evitar los gastos que conllevaría la compensación por parte del Gobierno de la Rioja, como administración competente para la recaudación.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Proceder a la avocación de las competencias delegadas a favor del Gobierno de la Rioja mediante Convenio para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales, circunscrita al deudor Promoción y Vivienda Logroebro, S.A. (CIF A-26039453).

Segundo.- Dar traslado de certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Tributos del Gobierno de la Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:10 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla